

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00198 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado en el artículo 709 de Código de Comercio, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **RENTANDES S.A.S.**, contra **GOPACK 365 S.A.S.**, **MERY DEL CARMEN LÓPEZ Y MARÍA OLGA LÓPEZ VERA**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No.3844 de fecha 10 de febrero de 2021

- a) Por la suma de **\$2.244.776.000.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 11 de febrero de 2021 y hasta el 20 de septiembre de 2021.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2022

Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, dando cuenta de la presente acción.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. WENCESLAO MALAVER BERNAL, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a3f14b60519c6258d77131336e5e0d122ccb9df1487fd56abdf6a486ffebf1**
Documento generado en 15/06/2022 05:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>